



Resolución Directoral

Yarinacocha, 20 de octubre del 2021.

VISTO: El Memorandum N° 560-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 12 de agosto del 2021, Oficio N° 164-2021-UGC-HA-YA, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, solicitando la aprobación del Plan de Autoevaluación y Acreditación del Hospital Amazónico periodo 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias" que establece los criterios, la metodología, el procedimiento y los Instrumentos necesarios para la Autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, fue aprobado el documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", el mismo que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de salud, en los establecimientos de salud del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163/MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", cuya finalidad es contribuir a la prevención a las infecciones asociadas a la atención de la Salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Estando a lo facultado por el Director Ejecutivo, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y la Unidad de Personal del Hospital Amazónico, y;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 8° inc. e); y el artículo 10° inc. c), artículo 11° inc. c) Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR, modificado para la denominación formal según Resolución Regional N° 928-2006-GRU-P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR la GUIA PARA LA PREVENCION DE INFECCIONES ASOCIADAS A PROCEDIMIENTOS INVASIVOS 2021, del Hospital Amazónico, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de ochenta y uno (81) folios.

ARTICULO 2° DISPONER que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, difunda e implemente la aplicación interna de la "GUIA PARA LA PREVENCION DE INFECCIONES ASOCIADAS A PROCEDIMIENTOS INVASIVOS 2021".

ARTICULO 3° NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 4° DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la Presente Resolución en el portal Web de nuestra Institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RWWH/LAMM
C.c. : DE
: O. Admón.
: U. Epidemiología
: Archivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAD - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
Med. Cir. Raúl M. Vasquez Huasasquiche
CAMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO